

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE CIENCIA, INDUSTRIA Y EMPLEO

El Grupo Parlamentario Convocatoria por Asturias IU-Más País-IAS, a través de su Portavoz Javier González Vegas, al amparo de lo dispuesto en el artículo 148.3 y concordantes del Reglamento de la Cámara tiene el honor de presentar la siguiente enmienda al Proyecto de Ley del Principado de Asturias de Cooperativas (12/0142/0017/20294)

TEXTO DE LA ENMIENDA (DE MODIFICACIÓN)

Del apartado 4 del artículo 153, que quedaría redactado como sigue:

3. Las cooperativas de servicios podrán realizar la actividad cooperativa con terceras personas no socias, siempre que en su conjunto no supere el volumen de la actividad realizada con las personas socias. Excepcionalmente, aquellas cooperativas con un número inferior a diez socios podrán aumentar este porcentaje cuando exista un encargo concreto o contrato de duración determinada suficientemente identificado y documentado, por un período igual o superior a seis meses y contraten con otras cooperativas ”

JUSTIFICACIÓN DE LA ENMIENDA

Evitar la pérdida de los principios y valores cooperativos que establece la Alianza Cooperativa Internacional: adhesión voluntaria y abierta; gestión democrática por parte de las personas socias; participación económica de las personas socias; autonomía e independencia; educación, formación e información; cooperación entre cooperativas e interés por la comunidad.

Palacio de la Junta, 17 de marzo de 2026

Fdo. JAVIER GONZÁLEZ VEGAS
PORTAVOZ